

PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021, EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19

1. Contexto normativo.

De acuerdo con el art. 9 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en los Centros docentes, incluidos los universitarios, *“deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio”*.

En aplicación de dicho precepto, el 25 de junio de 2020 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada aprobó el “Plan de adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la COVID-19”. En dicho Plan se establece la previsión de los escenarios para adaptación de la enseñanza en la Universidad de Granada en la actual situación de crisis sanitaria, señalando que “cada Centro realizará su propio plan de contingencia que será verificado conforme a este plan y las medidas sanitarias correspondientes. Dicha verificación será realizada por el Vicerrectorado de Docencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales”.

Con carácter general, los escenarios que se contemplan en el Plan de Adaptación de la Universidad de Granada son dos:

1º) La disminución de la actividad académica presencial para los estudiantes, como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas (escenario A).

2º) Suspensión completa de la actividad presencial (escenario B).

A no ser que se dé una variación sustancial de la actual situación sanitaria y, al igual que en el resto de las Universidades de Andalucía, el curso académico 2020-2021 en la Universidad de Granada comenzará de acuerdo con el **escenario A**, esto es, buscando la mayor presencialidad posible en interés de la formación integral del estudiantado. En cualquier caso, y atendiendo a la evolución de la ejecución del Plan o de las circunstancias, se adaptará a las normas que se vayan estableciendo por las autoridades estatales, autonómicas y universitarias competentes en la materia.

Los principios generales en los que se basa el Plan de adaptación de la enseñanza de la Facultad de Derecho en el serán:

- A) Máxima presencialidad posible.
- B) Máxima seguridad.
- C) Garantía de la enseñanza y del servicio público.
- D) Compromiso social y garantía de la igualdad de oportunidades.

I.- ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN EL ESCENARIO (A)

Como se ha dicho ya, se procurará la **máxima presencialidad posible, tanto en la docencia como en la evaluación**, procurando, a su vez, las condiciones para que esta no se vea interrumpida por los efectos de la pandemia. En este sentido, los horarios aprobados para el próximo curso por la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, en su sesión de 29 de junio de 2020, toman como modelo docente la búsqueda de la máxima presencialidad posible, siendo los Departamentos los que, en atención al volumen de matriculación en las asignaturas que imparten y la naturaleza de los espacios asignados para ello por el Centro, deben fijar el porcentaje mínimo de

presencialidad en las clases teóricas y prácticas. Así deberán reflejarlo los Departamentos tanto en las guías docentes como, también, cada profesor en su correspondiente guía didáctica.

En ningún caso podrá superarse el aforo del 50 % del aula asignada, recomendándose especialmente que el número de alumnos asistentes no sea superior a 25. Se procederá a inhabilitar gráficamente los puestos del aula que no pueden ser usados. Caso de que por la escasa capacidad del aula no sea posible el mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre los estudiantes, deberán organizarse turnos rotatorios entre distintos subgrupos organizados alfabéticamente. A tal efecto, se procurará dotar las aulas del material informático y de sonido adecuado para que el resto de los alumnos puedan seguir la clase por videoconferencia.

El profesorado reconocido por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR como personal especialmente sensible o por razón de sus circunstancias personales o familiares, quedará exento de realizar la docencia presencial y podrá impartirla de forma completamente virtual.

Evaluación: Tal y como señala el art. 6.2 de la Normativa sobre evaluación y calificación de la Universidad de Granada, la evaluación será preferentemente continua. Las pruebas de evaluación final de las asignaturas que así estuvieran previstas en la guía docente se celebrarán de forma presencial, respetando las medidas de prevención y control de aforo de espacios señaladas en el presente Plan de Contingencia o, en su caso, aquellas otras que ante la variación de las circunstancias dicten las autoridades sanitarias.

El profesorado reconocido por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR como personal especialmente sensible o por razón de sus circunstancias personales o familiares, quedará exento de realizar la evaluación presencial y podrá realizarla de forma virtual.

Tutorías: Serán preferentemente virtuales, recomendándose muy especialmente que tengan tal carácter aquellas que sean de naturaleza colectiva.

Trabajos de fin de Grado: La tutorización de los mismos se hará de forma preferentemente virtual. La defensa pública podrá celebrarse presencial o semipresencialmente cuando ello sea compatible con las directrices sanitarias dictadas por las autoridades competentes.

Prácticas externas curriculares: Si la entidad colaboradora limitara por razones de aforo la presencia de estudiantes en la sede donde deban celebrarse, su realización se podrá combinar con actividades no presenciales que puedan ser evaluadas (especialmente, la impartición virtual de algún módulo, el desarrollo y valoración de la memoria de prácticas por el tutor interno, programación de casos prácticos, dictámenes, etc.).

Caso de no ser posible la presencia física en la sede de la entidad colaboradora, se impartirán seminarios on line por parte de los tutores externos, aplicándose los mismos criterios de evaluación que los acordados en sesión de 29 de abril de 2020 por la Comisión de Gobierno.

Se adoptarán medidas tendentes a alcanzar la **máxima seguridad posible**. Las actividades que se realicen presencialmente se adecuarán a los protocolos sanitarios vigentes en cada momento, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias para la gestión de la pandemia en nuestro entorno.

El acceso a los diferentes edificios de la Facultad de Derecho deberá hacerse siempre con mascarilla, incluso durante la impartición de la docencia. Será obligatorio llevarla puesta durante todo el periodo de permanencia en el Edificio. Se procurará a todos los miembros de la Facultad las medidas adecuadas de desinfección durante su estancia en el Centro, de modo que puedan higienizarse las manos a la entrada y a la salida de la Facultad.

Los estudiantes deberán procurar ocupar su sitio en el aula durante todo el turno docente, procurando ocupar todos los días el mismo puesto (de ese modo, en caso de contagio, podrá identificarse más fácilmente a las personas que estaban cerca del contagiado). Deberá limitarse al máximo la salida a los pasillos entre clase y clase y la entrada o visita a aulas que no sean las asignadas al grupo al que se pertenece. Desde el Equipo de Gobierno de la Facultad, se señalará al comienzo del curso un horario de entrada y salida escalonada tanto al comienzo como al final de cada turno.

Asimismo, los estudiantes evitarán compartir materiales de papelería, procurando también usar únicamente su propio ordenador o dispositivo informático.

Por tanto, y de acuerdo con lo indicado y lo dispuesto en la normativa citada al comienzo del presente texto, se presenta a la Comisión de Gobierno la aprobación, si procede, de la siguiente propuesta de aplicación a la Facultad de Derecho del “Plan de Adaptación del Curso académico 2020-2021 a las exigencias sanitarias de la pandemia de la COVID-19” que incluye una serie de medidas higiénico-sanitarias y la descripción de la actividad docente, atendiendo a la normativa citada anteriormente. Dicho Plan deberá ser ratificado en su momento por la Junta de Centro.

II.- ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN EL ESCENARIO (B): SUSPENSIÓN COMPLETA DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

Ante un nuevo y eventual confinamiento de la población por la crisis sanitaria del COVID 19, para la impartición de la **docencia teórica y práctica** se recomienda el desarrollo de actividades síncronas, y muy particularmente la impartición de tales clases por videoconferencia.

En el caso de que se opte por el desarrollo de actividades docentes asíncronas, deberá garantizarse por los Departamentos la interacción del profesorado con los estudiantes para que pueda llevarse a cabo un correcto seguimiento de la asignatura.

También en estas circunstancias resultará de aplicación preferente lo dispuesto en el art. 6.2 de la Normativa sobre evaluación y calificación de la Universidad de Granada, otorgando prioridad a la **evaluación continua**.

Para el caso de que se opte por la fijación de pruebas de evaluación final o exámenes, el sistema elegido deberá garantizar lo máximo posible la autoría y fiabilidad por parte del alumnado de la prueba elegida. Si se optara por su realización por videoconferencia, la sesión deberá ser grabada y el alumno consentir su práctica, así como su conservación y tratamiento para constancia de la realización y de los contenidos de la prueba.

Por lo que respecta a las **tutorías** podrán ser colectivas o individuales, pero siempre de naturaleza virtual (por videoconferencia o por correo electrónico).

En el retorno al escenario B, para la realización de los **Trabajos de Fin de Grado**, recuperará su vigencia, si así se decide por la Junta de Centro o Comisión de Gobierno de la Facultad, la normativa excepcional aprobada en sesión de Comisión de Gobierno del pasado 29 de abril de 2020 y ratificada en sesión de 29 de junio de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho.

Por último, para las **Prácticas curriculares externas**, deberá optarse por el sistema de seminarios virtuales impartidos por los tutores externos de la entidad colaboradora, con el mismo régimen de evaluación acordado en la sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno antes mencionada.

III.- Ámbito de aplicación.

Los criterios aquí descritos para el curso 2020-2021, una vez que sean aprobados por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y dispongan del VºBº del Vicerrectorado de Docencia y del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada, serán de

aplicación a todas las actividades docentes que se desarrollen en el marco de los estudios impartidos por la Facultad de Derecho.